	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201900050

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA

NIT: 890.937.250-6

OBJETO: El Contratista se obliga con la ESU a la puesta a la puesta en marcha del sistema de video vigilancia del CCTV para la ampliación del sistema existente de la ciudad de Medellín etapa 4 instalación de elementos – Obras de Infraestructura- de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: 30 Abril de 2019

VALOR INICIAL: \$ 301.247.423.00 (AU incluido)

Cláusula Adicional No.1: 30 de Junio de 2019

Cláusula Adicional No.2: 31 de Julio de 2019

Cláusula Adicional No.3: 31 de Octubre de 2019

Cláusula Adicional No.4: 31 de Diciembre de 2019

VALOR TOTAL: \$ 301.247.423.00 IVA incluido

PLAZO TOTAL: 31 de Diciembre de 2019

CLIENTE: Secretaria de seguridad convenio 4600078076 DE 2018

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación del contrato, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.

ed



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 3

2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 30/11/2019, salarios y prestaciones sociales 31/05/2022, estabilidad de la obra 31/05/2024, calidad 30/11/2019.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:


Centro de Costos	31727
Valor Compromiso	\$ 301.247.423.00
Valor Contrato	\$ 301.247.423.00
Valor Ejecutado	\$ 217.618.000.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 2017.618.000.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 83.629.423.00

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 3 de 3

tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: con la presente Acta de liquidación se págara al El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

TERCERO: Una vez cancelado el valor relacionado en el cuadro ejecución presupuestal, por concepto de saldo a favor del CONTRATISTA, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal. (\$ 83.629.423.00)

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día. **20 FEB. 2020**



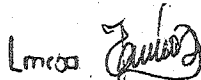
DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ
Gerente ESU



UNO C.R.C.A.S.A.
FIRMA AUTORIZADA

JESUS EFRAIN OSSA GÓMEZ
Contratista

ORLANDO NAVARRO MONCADA
Supervisor



Proyectó: Orlando Antonio Navarro Moncada	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

